

	Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado	Código	PBU-02 v.07
		Página	1 de 5

1. Objetivo y Alcance

Promover la calidad de vida para el desarrollo integral de la comunidad educativa, fomentando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y favoreciendo las condiciones de salud, el bienestar personal y colectivo.

El presente procedimiento inicia con la descripción de las actividades que demanda el área de la salud integral y autocuidado y finaliza con el cumplimiento y verificación del mismo.

2. Responsable

El responsable de ejecutar el presente procedimiento es el líder del área de promoción de la salud integral y autocuidado

3. Definiciones

3.1 Consulta médica:

La consulta médica es una instancia de encuentro entre el médico y el paciente que representa una de las formas más antiguas de resolver los problemas de salud -enfermedad de las sociedades, uno de los escenarios más frecuentes de la relación médico-paciente.

3.2 Historia Clínica

La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

3.3 Promoción de la salud

La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente “Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario”**.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Martha Moreno Meaurio		Firma Ruby Jaimes Ramírez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	27 de junio de 2023

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado	Código	PBU-02 v.07
		Página	2 de 5

4. Contenido

Nota 1: Para la ejecución del presente procedimiento se debe tener en cuenta por parte de todo el personal del área de la salud lo descrito en el **TBU-28 “Lavado de Manos”**

Nota 2: Para la ejecución del presente procedimiento se debe tener en cuenta por parte de todo el personal del área de salud lo descrito en el **PGIRHS (Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios)** de la Universidad de Pamplona.

Nota 3: Para la ejecución del presente procedimiento se debe tener en cuenta por parte de todo el personal del área de la salud lo descrito en el **MBU-01 “Manual de Seguridad del Paciente”**

Nota 4: Para la ejecución del presente procedimiento se debe tener en cuenta por parte de todo el personal del área de la salud lo descrito en el **MBU-02 “Manual de Limpieza y Desinfección de áreas, superficies y equipos biomédicos”**

Nota 5: En caso de presentarse urgencias o accidentes fuera del área de atención en salud se procede por parte del personal o primer respondiente a ejecutar los pasos establecidos en el **TBU-25 “Estabilización del Paciente y Traslado”**

Nota 6: El personal de enfermería apoya la ejecución del presente procedimiento según lo descrito en la **GBU-01 “Enfermería”**

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS, DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ODONTOLÓGICAS	
1.1	El usuario realiza la solicitud de manera presencial, en el consultorio médico edificio Rocheraux 2 piso o por correo electrónico o telefónicamente, a partir de las 8 de la mañana, el personal asignado programa la cita en el módulo de bienestar Universitario Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado, según la disponibilidad en el horario del estudiante.	Líder Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado Estudiante
1.2	Se verifica que el usuario presente la documentación que lo acredite como estudiante activo de la Universidad de Pamplona (Hoja de matrícula vigente o el carnet estudiantil) y la cédula de ciudadanía. NOTA: En caso de que el usuario presente un evento que requiera la atención urgente se ejecuta lo descrito en el TBU-21 “Referencia y Contrareferencia”	Líder Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado
2	RECEPCIÓN DEL USUARIO	
2.1	Se presenta el usuario en el horario asignado de atención en consulta médica o asesoría psicológica, y diligencia el FBU-38 “Control de Asistencia a las Actividades Individuales” y es atendido por el profesional asignado.	Auxiliar de enfermería

	Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado	Código	PBU-02 v.07
		Página	3 de 5

3	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
3.1	Para la ejecución de la siguiente actividad el médico o psicólogo deben ejecutar lo establecido en el TBU-22 “Consentimiento Informado”	Médico o psicólogo
4	VALORACIÓN EN LA CONSULTA MÉDICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA	
4.1	<p>Se realiza la atención médica correspondiente en el tiempo asignado. Según lo descrito en el IBU-03 “Servicio Médico”.</p> <p>Se realiza la atención de asesoría Psicológica correspondiente al tiempo asignado. Según lo descrito en el IBU-06 “Asesoría Psicológica”.</p> <p>NOTA 1: El trámite de valoración para odontología se realiza por parte de un proveedor externo</p> <p>NOTA 2: el uso de insumos dentro de la valoración médica deberá ejecutarse teniendo en cuenta a su vez el protocolo TBU-27 “No Reuso de dispositivos Médicos e Insumos”.</p> <p>NOTA 3: En caso de requerir insumos, dispositivos médicos y equipos médicos ejecutar lo descrito en el TBU-24 “Manejo de Insumos, Dispositivo y Equipos Médicos”</p>	Médico área de salud Psicología área de salud Odontología área de salud
4.2	En caso de presentarse incidentes o eventos adversos dentro del área de atención al usuario se deberá ejecutar lo establecido en TBU-23 “Reporte de Incidentes y/o Eventos Adversos”	Equipo área de la salud
5	REGISTROS EN LA HISTORIA CLÍNICA	
5.1	Para el desarrollo de la actividad se deberá tener en cuenta la normatividad que rige para la el manejo de Historia Clínica el Médico o Psicólogo valora al usuario y describe en el FBU-16 “Historia Clínica” o FBU-06 “Asesoría Psicológica” el estado del paciente y determina tratamiento, diligenciando y entregando al usuario el FBU-19 “Recetario” , recomendaciones, exámenes de apoyo diagnóstico y/o conducta a seguir.	Médico área de salud Psicología área de salud Odontología área de salud
6	APOYO EN ACTIVIDADES SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	
6.1	<p>Se registran los eventos de notificación inmediata teniendo en cuenta el calendario epidemiológico dado por el Instituto Departamental de Salud tomando la información registrada en el FBU-25 “Registros Epidemiológicos”, basados en las enfermedades pandémicas y se reporta en medio físico llenando la ficha de datos básicos siguiendo los lineamientos del Instituto.</p> <p>Reportes Semanales: Se reporta la enfermedades pandémicas más comunes presentadas durante la semana epidemiológica, se generan en el sistema que la SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública), así mismo se envía este dato por correo electrónico tomando la información registrada diariamente en el FBU-25 “Registros Epidemiológicos”, teniendo en cuenta las siguientes enfermedades epidemiológicas: IRA (Infección Respiratoria Aguda), EDA (Enfermedad Diarreica Aguda), Intoxicaciones Alimentarias, varicela y casos sospechosos de enfermedades pandémicas reportándolas en los formatos suministrados por el Ministerio de Salud y la Alcaldía de Pamplona.</p> <p>Reporte Mensual: Se recopila toda la información en el COVE (Comité de Vigilancia Epidemiológica), se hace un acta y se envía por correo electrónico a la secretaria de Salud Municipal teniendo en cuenta las 10 primeras causas de Consulta Externa atendidas en el mes. BAI (Búsqueda activa Institucional), tuberculosis, lepra, mapa georreferencial de IRA (Infección Respiratoria Aguda), y EDA (Enfermedad Diarreica Aguda), Reporte de Planes de contingencia: Es un conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de cada institución. Para prevenir los eventos de pandemia en la institución, se realizan cuando se presenta el evento ejemplo: virus H1N1, o los que se presentan por zonas de Dengue o Zika y los del municipio como ferias y Fiestas, eventos por lesiones por uso de pólvora.</p>	Líder Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado

	Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado	Código	PBU-02 v.07
		Página	4 de 5

7	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN SALUD	
7.1	Semestralmente se realiza el diligenciamiento del plan de actividades consolidadas en el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión” Se realiza la ejecución de las actividades planificadas durante el semestre, con el objetivo de prevenir la enfermedad y promocionar la salud, solicitando apoyo de toda la comunidad universitaria para la ejecución de las mismas.	Equipo del área de salud
8	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES	
8.1	Se convoca el equipo de salud para llevar a cabo la evaluación de actividades. Los miembros del equipo informan el total de actividades FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades del Sistema Integrado de Gestión” donde se evidencia el cumplimiento de las actividades planeadas Se deja constancia en el FAC-08 “Acta de Reunión” y se socializa en la reunión citada por el director de Bienestar Universitario.	Equipo del área de salud
9	ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	
9.1	El responsable del procedimiento o personal de apoyo realiza el archivo de los documentos generados por la ejecución de las actividades aquí descritas se hace según lo establecido en las TRD.	Personal asignado

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Anti trámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 0544 por el cual se modifica la resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.
- Decreto 351 del 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Resolución 839 del 2017 Por el cual se modifica la resolución 1995 del 1999 manejo de Historias Clínicas y se dictan otras disposiciones.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del Documento	24 de enero de 2008	07 de febrero de 2008
01	Actualización del Documento según	4 de noviembre de 2008	6 de noviembre de 2008

	Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado	Código	PBU-02 v.07
		Página	5 de 5

	acta N°004 del 4 de noviembre de 2008		
02	Actualización del Documento según acta N° 001 del 23 de julio de 2009	23 de julio de 2009	23 de julio de 2009
03	Actualización del Documento. Acta N° 07 del 04 de junio del 2010	06 de abril 2010	06 de abril 2010
04	Actualización del Documento según el FAC-08 "Acta de Reunión" N°003 del 20 de septiembre del 2013	20 de septiembre 2013	26 de septiembre 2013
05	Actualización del Documento según el FAC-08 "Acta de Reunión" N° 17 del 25 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019
06	Actualización del Documento según lo descrito en el FAC-08 "Acta de Reunión" N° 14 del 14 de junio de 2023	14 de junio de 2023	27 de junio de 2023

7. Anexos

"No aplica"